



REF: DEMANDA DE PERTENENCIA
RADICADO: 682094089-001-2022-00031-00
DEMANDANTE: GLORIA MARIA SOLANO FONSECA y CUPERTINO PEREZ GOMEZ
DEMANDADO: DIOSELINA FONSECA DE SOLANO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONFINES

Confines, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Mediante auto de fecha ocho (11) de mayo de dos mil veintiuno (2022) se ordenó el emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS y tras haberse cumplido con los requisitos legales y haberse efectuado por secretaria el correspondiente emplazamiento en la página TYBA de los demandados el día diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023) y cumpliéndose así el término en la plataforma sin que los demandados hubiesen acudido al proceso se procederá a nombrar como curador ad-litem al doctor **JHON FREDY AYALA DURAN** identificado con la cédula de ciudadanía de No. 91.112.153 y Tarjeta profesional de No. 396.019 del C.S. de la J, correo electrónico abogadojhonayala@gmail.com para que represente a las personas indeterminadas.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Confines Santander administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: **JHON FREDY AYALA DURAN** identificado con la cédula de ciudadanía de No. 91.112.153 y Tarjeta profesional de No. 396.019 del C.S. de la J, como curador ad-litem de las PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS. Comuníquese al referido abogado la designación que le fuere efectuada en su dirección para notificaciones judiciales: abogadojhonayala@gmail.com , Cel.: 3134236586 para que efectúe su aceptación o rechazo.

SEGUNDO: Notificar personalmente el auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos al curador ad-litem designado. Córrase traslado por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



FERNANDO MAYORGA ARIZA